



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019--74719247-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019--74719247-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada EMBOTELLADORA MIDA SA, inscripta como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020048470 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-1904-APN-ANMAT#MSYDS, con domicilio en la calle 9 N° 333, Parque Industrial Pilar, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (PLANO-2018-52708120-APN-DVPS#ANMAT), solicita autorización ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios para ampliación de rubro y modificación de estructura por incorporación de nuevo depósito.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a la firma EMBOTELLADORA MIDA SA, inscripta ante esta Administración bajo el RNE N° 020048470, la incorporación de un nuevo depósito con domicilio en la calle 14 de Julio 574/576 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ampliación del rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios, el cual quedará consignado de la siguiente manera: Importador/Exportador y Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida en ambos depósitos por la Lic. en Cs. Químicas PEIRANO Silvana Karina, Matrícula Profesional N° 10.484.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-1904-APN-ANMAT#MSYDS, bajo el RNE N° 020048470, a la firma EMBOTELLADORA MIDA S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días, acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020048470 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-1904-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2020-18386681-APN-DVPS#ANMAT correspondiente al domicilio del depósito que se incorpora a través de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2019--74719247-APN-DGA#ANMAT